



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1444 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, **25 JUL 2017**

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 54988-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, organizado por Roberto Facundo Santos Gueudet, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Mineros; para el desarrollo del Proyecto "Creación de un Centro de Beneficio de Material Aurífero Aluvial y de Orientación Ambiental Santa María"; ubicado en el distrito de Río Santiago, provincia Condorcanqui, región Amazonas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 80.1 del artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI: "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo". La autorización no tiene carácter exclusivo, ni excluyente, pudiendo ser otorgado a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable";

Que, el literal "e" del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica y emite informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección;

Que, mediante escrito del visto, Roberto Facundo Santos Gueudet, solicita ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Mineros; para el desarrollo del Proyecto "Creación de un Centro de Beneficio de Material Aurífero Aluvial y de Orientación Ambiental Santa María"; ubicado en el distrito de Río Santiago, provincia Condorcanqui, región Amazonas;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2017-ANA/AAA-MARAÑÓN/ALA-B.S/OAY-ADM, la Administración Local de Agua Bagua Santiago, concluye que es procedente Autorizar a Roberto Facundo Santos Gueudet, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Mineros; proveniente del río Ayambis, por un caudal de 0,17 l/s equivalente a un volumen anual de hasta 5 398 m<sup>3</sup> con probable punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 18 Sur: 188 688 E \_ 9 594 999 N, para el desarrollo del Proyecto "Creación de un Centro de Beneficio de Material Aurífero Aluvial y de Orientación Ambiental Santa María"; ubicado en el distrito de Río Santiago, provincia Condorcanqui, región Amazonas. La autorización de ejecución de estudios tendrá un plazo de dos (02) años;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1444 -2017-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Bagua Santiago y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, y la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, que designa al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, a Roberto Facundo Santos Gueudet, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Mineros; proveniente del río Ayambis, por un caudal de 0,17 l/s equivalente a un volumen anual de hasta 5 398 m<sup>3</sup> con probable punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 18 Sur: 188 688 E \_ 9 594 999 N, para el desarrollo del Proyecto "Creación de un Centro de Beneficio de Material Aurífero Aluvial y de Orientación Ambiental Santa María"; ubicado en el distrito de Río Santiago, provincia Condorcanqui, región Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Autorización de ejecución de estudios es de dos (02) años.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ESTABLECER que la presente Resolución Directoral no aprueba la disponibilidad hídrica, no autoriza la ejecución de obra y no autoriza el uso del agua, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Bagua Santiago la notificación de la presente Resolución Directoral a Roberto Facundo Santos Gueudet, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN  
Luis Fernando Biffo Marín  
DIRECTOR

